



MENDOZA, **19 DIC 2019**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 17541/2017, en las que se tramita la evaluación del desempeño docente del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, en el cargo de Profesor Titular Efectivo en la asignatura "Operaciones Unitarias" de la carrera Ingeniería de Petróleos;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución N° 45/2018-CD, en la que se estableció conformar una Comisión Ad-Hoc con el objeto de que elabore un plan de acción que contemple las actividades tendientes a corregir los aspectos que llevaron a calificar como No Satisfactorio el desempeño académico, y acordar los instrumentos a utilizar para realizar el seguimiento del plan, así como los indicadores a tener en cuenta para evaluar el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los informes de avance producidos por dicha Comisión Ad-Hoc.

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 91/2014-CS - Artículo 18, referido a la calificación No Satisfactoria implicará la realización de una nueva evaluación al año siguiente, en la que el docente deberá dar cuenta de las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo para superar los aspectos observados en su desempeño como docente universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 05 de noviembre del año 2019.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convocar a una nueva evaluación del desempeño docente del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, en el cargo de Profesor Titular Efectivo en la asignatura "Operaciones Unitarias" de la carrera Ingeniería de Petróleos, en el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2018 y el 13 de noviembre del 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 45/2018-CD y el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 2°: Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación del desempeño docente del Ing. Alfredo Alberto CABALLERO, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

Titulares:

- CANTÚ, Alejandro Domingo
- RODRIGUEZ, Claudio Fabián
- FLORES, Sergio Rubén (Facultad Regional Mendoza – UTN)

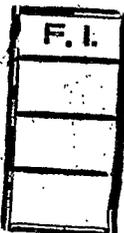
Suplentes:

- FURLANI, Ana María Ester
- TORNELLO, Miguel Eduardo
- PAOLETTI, María Gabriela (Facultad Regional Mendoza – UTN)

ARTÍCULO 3°.- Informar al docente a evaluar, que debe presentar el "Informe integrador" del período en evaluación y la "Propuesta de Desarrollo Académico" para el período siguiente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I – Artículo 2° de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 4°.- Notificar lo dispuesto en la presente Resolución al Ing. Alfredo Alberto CABALLERO y a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



RESOLUCIÓN – CD N° **266 / 19**

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO

Elisabeth Nancy González
ELISABETH NANCY GONZALEZ